JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ANEXO I

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA INCIDENCIA DE UN PROYECTO DE NORMA EN RELACION AL INFORME PRECEPTIVO PREVISTO EN EL ARTICULO 3.i) DE LA LEY 6/2007, DE 26 DE JUNIO, DE PROMOCION Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA.

Consejería:	SALUD Y FAMILIAS			
Centro Directivo proponente:	DIRECCION GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA			
Título del Proyecto normativo:	DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 71/2017, DE 13 DE JUNIO, POR EL QUI SE REGULAN LAS CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS Y TÉCNICAS DE LA: ACTIVIDADES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE TATUAJE MICROPIGMENTACIÓN Y PERFORACIÓN CUTÁNEA PIERCING			
Titular del Centro Directivo:	José María de Torres Medina			
Fecha de remisión:				
Email contacto:				

Evaluación previa de la necesidad de informe	100 FEB.	
Para establecer si el proyecto de norma tiene incidencia en las actividades e		
competencia efectiva y en la unidad de mercado; y determinar si es necesario sol informe, debe analizarse y contestarse en primer lugar la siguiente pregunta.	citar el pi	ecept
	Sí	No
¿La norma prevista regula un sector económico o mercado?	X	
Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma.		
Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma.		
Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma.	Sí	No
En el supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma. En el supuesto de que la respuesta sea afirmativa, debe analizarse y contestarse a la siguiente pregunta: ¿La norma prevista, considerando los criterios del Anexo II de la Resolución de 19 de	e	No
Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma. En el supuesto de que la respuesta sea afirmativa, debe analizarse y contestarse a la siguiente pregunta: ¿La norma prevista, considerando los criterios del Anexo II de la Resolución de 19 de abril de 2016, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, incide en la	e	No
Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma. En el supuesto de que la respuesta sea afirmativa, debe analizarse y contestarse a la siguiente pregunta:	e	No

Solicitud, lugar y firmante

En Sevilla, a ... de marzo de 2020 José María de Torres Medina Director General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA

Código Seguro de Verificación:VH5DPTGGXLHAQJURUUVVUL72LCSXCH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	12/03/2020	
ID, FIRMA	VH5DPTGGXLHAQJURUUVVUL72LCSXCH	PÁGINA	1/1	